

PARRAL, Julio 06 del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 3382,

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 757, de fecha, 16.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El Informe Socioeconómico de Don José Luis Contreras Celis, C.N.I. N° 16.827.359-2, domiciliado en el sector de Santa Mónica.
- 4.- La Cotización de los Servicios Funerarios de la Empresa Funeraria "Funerales Lourdes", representada legalmente por Don Leonardo Barrios Amigo de la ciudad de Parral, de fecha 03.07.2012.
- 5.- Considerando que nuestro Municipio no cuenta actualmente con un Contrato de Suministro a través del Portal de Compras Publicas Chile Compra para generar Órdenes de Compra de forma inmediata y así poder financiar Servicios Fúnebres de más de 3 U.T.M. de costos, y dada la urgente necesidad de cancelar los servicios funerarios para la sepultación del bebé fallecido a consecuencia del incendio ocurrido en la noche del 02.07.2012, **Maximiliano Contreras Silva** (Q.E.P.D.), cuya familia carece de los medios económicos necesarios para darle sepultación a su hijo, debido a que pertenecen a un grupo familiar vulnerables, por lo cual, se considera indispensable que esta Entidad Edilicia otorgue apoyo financiero para la cancelación a la Empresa Funeraria mencionada en el punto 4 de los Vistos, del servicio funerario adquirido para el menor fallecido.

DECRETO:

- 1.- **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Profesional Grado 10°, Asistente Social; Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. PAMELA CANCINO CANDIA**, R.U.T. N° 12.728.110-6, por la suma de \$ 180.000.= (Ciento ochenta mil pesos), para cancelar los Servicio Funerarios prestados por la **Empresa Funeraria "Funerales Lourdes"**, cuyo Representante Legal es Don **Leonardo Barrios Amigo**, RUT. N° 7.761.453-2.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Profesional, doña Pamela Cancino Candia, posteriormente y a la brevedad posible, deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal vigente año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

WE/ARC/PEC/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL - Alcalde de Parral